

ORDENANZA N°: 1683/99.-

Ramallo, 3 de febrero de 1999

VISTO:

La Ordenanza N° 1538/98 y su modificatoria Ordenanza N° 1638/98 referente al **PLAN TRIENAL DE OBRAS** de pavimentación para las localidades de Pérez Millán y Villa General Savio del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares para el llamado a Licitación Privada para la ejecución del **PLAN TRIENAL DE OBRAS** para las localidades de Pérez Millán y Villa General Savio del Partido de Ramallo;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares ----- para la Licitación Privada del **PLAN TRIENAL DE OBRAS** para las localidades de Pérez Millán y Villa General Savio del Partido de Ramallo; que como **ANEXO I** pasa a ser parte integral de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 3 DE FEBRERO DE 1999.-----